FECHA SOLICITUD	05	06	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)", "Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas *“Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales”* y *“Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”*; y los programas *“Gestión Compartida”* y *“Fortalecimiento Institucional”* hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana.

El proyecto del Sinchi, contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades

organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.

Para la ejecución de los recursos del componente de "Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad", se estableció una metodología participativa que incluye programación, cronograma y requerimientos, para priorizar acciones relacionadas con la soberanía alimentaria, reconversión productiva, economía forestal y así definir el plan de acción para abordar la implementación y áreas a intervenir en el NDFyB.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto: *"Intervención integral en los Núcleos de desarrollo Forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía"* se programó la actividad *2 "Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad"* y la actividad *2.1.2 "Formular planes de Manejo Forestal para cada uno de los 13 NDFyB".*

De igual forma en el marco del proyecto: Promover la transformación socio ecológica en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, basada en acuerdos sociales, que prioricen la visión propia del territorio y las necesidades de desarrollo de las comunidades étnicas y campesinas, potencializando los bienes y servicios de los bosques y de los ecosistemas, se requiere la contratación de un técnico en el Guaviare, que brinde apoyo operativo en la formulación de planes de manejo forestal, integrando el aprovechamiento sostenible de los servicios, así como el levantamiento de información y evaluación de las especies Attalea maripa e Iriartea deltoidea en el territorio del Guaviare, integrando este conocimiento técnico en los acuerdos sociales y planes de manejo que priorizan la visión de las comunidades étnicas y campesinas.

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten hojas de vida aquellas personas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas invitadas a participar para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará al Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y sus soportes y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las hojas de vida, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi a prestar servicios técnicos para acompañar y desarrollar actividades de campo y laboratorio para la evaluación de las palmas de Attalea maripa e Iriartea deltoidea en el departamento del Guaviare.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar recorridos fenológicos para establecer el estado de floración y/o fructicación de las palmas Attalea maripa y Iriartea deltoidea.

Actividad 2: Realizar ensayos de germinación de las palmas.

Actividad 3: Realizar la recolección de muestras y/o material vegetal asociado a las especies objeto de evaluación, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Instituto SINCHI y en observancia de los protocolos y disposiciones ambientales aplicables.

Actividad 4: Acompañar evaluaciones de respiración en el laboratorio, conforme a los protocolos y lineamientos técnicos definidos por el Instituto SINCHI.

Actividad 5: Asistir a reuniones de coordinación de actividades.

Actividad 6: Presentar los informes técnicos de avance y/o finales que le sean requeridos por la supervisión, incluyendo las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, registros de campo y demás soportes asociados al desarrollo contractual.

Actividad 7: El contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales.

Actividad 8: El contratista, con la firma del presente contrato, declara conocer y aceptar el cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3.2. Informes:

El contratista deberá entregar CUATRO (4) informes de actividades, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades ejecutadas en campo y laboratorio, resultados obtenidos, avances del proceso, registros fotográficos, listados y/o registros de asistencia, formatos de seguimiento y demás soportes técnicos que evidencien la ejecución de las actividades contractuales.

Cada informe deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

3.3. Término de Ejecución:

El término de ejecución del presente contrato será de 3.5 MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo**. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del presente contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.150.000 M/CTE.).**

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.150.000 M/CTE.)**, los cuales serán cancelados en **TRES (3) PAGOS** por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.900.000 M/CTE.)** y **UN (1) PAGO** final por valor **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.450.000 M/CTE.)**, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión de cada uno de los informes pactados. **Parágrafo 1:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **Parágrafo 2:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

3.7. Cargo Presupuestal:

Esta contratación se cargará presupuestalmente al proyecto: *"Intervención integral en los Núcleos de desarrollo Forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía"* se programó la actividad *2 "Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad"* y la actividad *2.1.2 "Formular planes de Manejo Forestal para cada uno de los 13 NDFyB".*

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Instituto SINCHI en Guaviare. El contratista debe tener disponibilidad para adelantar actividades de su contrato en cualquiera de las sedes del Instituto Sinchi de acuerdo a la programación que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto. **Parágrafo:** El INSTITUTO asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo con la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador **SANDRA CASTRO**, o por quien designe Ordenador del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

3.11. Suscripción del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. Requisitos mínimos:

- **Formación:** Técnica y/o tecnológica en gestión de recursos naturales, producción agropecuaria ecológica, topografía o afines.
- **Experiencia:** Mínimo tres (3) años de experiencia laboral

4.1.1. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá aportar:

a. Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
b. Copia de la libreta militar (para menores de 50 años).
c. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
d. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Instituto SINCHI verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional respecto del invitado para verificar que no se encuentre reportado.

4.1.2. Acreditación de la formación requerida:

Para acreditar la formación académica, el interesado deberá aportar:

a. Copia del título profesional y de posgrado, o sus respectivas actas de grado.
b. En los casos exigidos por la ley, se deberá adjuntar la tarjeta o matrícula profesional vigente, junto con la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.
c. Títulos en el Exterior: Los egresados de universidades extranjeras deberán presentar la resolución de convalidación del título emitida por el Ministerio de Educación Nacional, además de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente en Colombia.

4.1.3. Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
d. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
e. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

4.1.4. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

El Instituto podrá solicitar al proponente en la etapa de evaluación que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2. Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia directa con monitoreo fenológico y recolección de material vegetal en ecosistemas tropicales o amazónicos y de restauración.	Se asignarán 60 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia en monitoreo fenológico y recolección de material vegetal en ecosistemas tropicales o amazónicos. A los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	60 puntos
Experiencia especifica en actividades de asistencia técnica, social y comunitaria.	Se asignarán 40 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia en actividades de asistencia técnica, social y comunitaria. A los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversas.	40 puntos
TOTAL		**100**

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, se aplicará los siguientes criterios:

1. En caso de empate, se asignará la contratación al proponente que acredite mayor experiencia laboral en la Amazonía.
2. De persistir el empate se escogerá al candidato que haya allegado primero su hoja de vida completa antes del vencimiento del término para presentar propuesta.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

Firma:



JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinador del proyecto